

UNIFICA Centro de Arbitraje

Tribunal Arbitral, conformado por 1 árbitro.

“Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de la celebración, cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente contrato o de sus documentos complementarios o modificatorios, que guarden relación con él, por cualquier causa o motivo, incluidas las que se refieran a su nulidad, invalidez y/o eficacia, serán resueltas mediante Arbitraje nacional y de derecho, organizado y administrado por “UNIFICA CENTRO DE ARBITRAJE” de la empresa ANGULO DE PINA & ASOCIADOS: CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y ASESORIA JURIDICO – CONTABLE S.A.C., de conformidad con sus reglamentos y directivas vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que la controversia será resuelta por árbitro único elegido por el Centro; siendo el laudo que se emita en el proceso inapelable y definitivo.”

Tribunal Arbitral, conformado por 3 árbitros.

“Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de la celebración, cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente contrato o de sus documentos complementarios o modificatorios, que guarden relación con él, por cualquier causa o motivo, incluidas las que se refieran a su nulidad, invalidez y/o eficacia, serán resueltas mediante Arbitraje nacional y de derecho, organizado y administrado por “UNIFICA CENTRO DE ARBITRAJE” de la empresa ANGULO DE PINA & ASOCIADOS: CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y ASESORIA JURIDICO – CONTABLE S.A.C., de conformidad con sus reglamentos y directivas vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que la controversia será resuelta por tres árbitros, cada parte elegirá a un árbitro en su solicitud de arbitraje y en la contestación y el tercer árbitro será elegido por el Centro; siendo el laudo que se emita en el proceso inapelable y definitivo.”